

San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.,  
30 de Agosto de 2021

## **CIRCULAR No. 10**

### **COORDINADORES DE ZONA, DIRECTORES DE PLANTEL, RESPONSABLES DE CEMSAD PRESENTE.**

Por medio de la presente y recalcando el compromiso con la educación y la salud que tiene Nuestro Gobernador Lic. Omar Fayad Meneses y Nuestro Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo Ing. Héctor Pedraza Olguín, quienes en todo momento están preocupados por el bienestar de los servidores Públicos, Alumnos y Padres de Familia que componen a nuestro Organismo.

Me permito hacer de su conocimiento que en estricto apego a la estrategia implementada por el Gobierno del Estado denominada "Operativo Escudo" y en atención a las reglas de sana distancia, y claramente en pro de la salud e integridad de las y los alumnos así como de los Padres y Madres de Familia, **informo a Ustedes que por el momento aun no es posible llevar acabo de manera física las Asambleas de Comité de Padres de Familia de los distintos Planteles y Centros Educativos que componen a este Organismo correspondientes al PERIODO 2021-B**, esto con la finalidad de evitar aglomeraciones en cuanto al desarrollo de la actividad ya referida, sin embargo se deberá realizar en apego a lo indica el Acuerdo que modifica al Reglamento Interno del Comité de Padres de Familia del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, en sus Artículos 3, 4, 6, 8, 9, 10, 18, 21, 22, 25, 26 y 29 del Acuerdo ya citado.

Por lo tanto, en esta ocasión y derivado de las condiciones sanitarias que aún persisten, los integrantes electos de Comité de Padres de Familia para el periodo 2021-A, que aún se encuentren en la disposición y cumplan con los requerimientos del Acuerdo que modifica al Reglamento Interno del Comité de Padres de Familia del Colegio de Bachilleres, continuarán en funciones durante el periodo 2021-B, **bajo la figura de la reelección.**

En los casos en los que los Padres de familia ya no deseen o no les sea posible continuar con el cargo que ocupan en el Comité de Padres de Familia y en particular de los Presidentes y Tesoreros, estos deberán realizar la rendición de cuentas por escrito en los formatos ya proporcionados para tal fin, de manera física a sus suplentes correspondientes y demás integrantes de Comité, así como la devolución del dinero no erogado de las Cuotas Voluntarias de Padres de Familia que se encuentran a bajo su resguardo, esto en presencia de los demás integrantes del Comité y Directores o Responsables.

En el caso de los Centros Educativos que se vean en la situación de quedar sin Comité de Padres de Familia o sin ningún integrante que asuma el cargo de tesorero, por ocasión extraordinaria se podrá realizar invitación directa a los Padres de Familia a participar del Comité del Centro Educativo, mismos que deberán cumplir con los requisitos necesarios y contemplados en el Artículo 4 del Acuerdo que modifica al Reglamento Interno del Comité de Padres de Familia del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

**Exhortándolos a que en todo momento dichas actividades se realicen dando puntual atención a las reglas de SANA DISTANCIA y realizando estas acciones con los formatos proporcionados en la presente.**

En cuanto hace al tema de **cuotas voluntarias de Comité de Padres de Familia** y de conformidad a los Artículos 6 fracción IV, 30 fracción VII y 32 del Acuerdo que Modifica al Reglamento Interno de Comités de Padres de Familia, los distintos Comités electos o reelectos **podrán dar inicio al proceso de recolección de**

**las mismas**, en el término y a través de los medios que ellos determinen para realizar la actividad ya referida, **sin dejar de lado que queda estrictamente prohibido que el dinero concepto de cuotas voluntarias de Padres de Familia no podrá ser recolectado o depositado a cuentas del personal adscrito a este Organismo y mucho menos podrán realizar depósitos a cuentas a nombre de COBAEH**; en embargo se deberán dar las facilidades necesarias a los Integrantes de los Comités para que realicen dicha actividad, con excepción de lo ya mencionado.

**Resulta de gran relevancia recalcar que la posesión, resguardo y administración de las Cuotas Voluntarias de Comité de Padres de Familia, es única y exclusivamente responsabilidad de los integrantes electos y debidamente registrados para tal fin ante el COBAEH, y por ningún motivo el personal que labore en este Organismo deberá solicitar, fijar o poseer dichas cuotas a los Padres, Madres o Tutores de Familia.**

En lo que se refiere al seguimiento al proceso de segunda sesión ordinaria de Comités de Padres de Familia del periodo 2021-B y en estricto apego a los Artículos 36 y 38 del Acuerdo ya multicitado, **se deberá realizar el llenado del formato Excel adjunto a la presente** con motivo de poder realizar los procesos internos correspondientes a la verificación de los integrantes electos en los distintos Comités de Padres de Familia, **documento que deberá de ser remitido (EN FORMATO EDITABLE) a su Coordinación de Zona y esta a su vez a este Departamento mediante el Sistema Interno de Control de Correspondencia (SICC) en el término que les sea indicado.**

De conformidad al Artículo 19 del Acuerdo que Modifica al Reglamento Interno de Comité de Padres de Familia, **los Directores y/o Responsables del Centro Educativo deberán realizar la entrega de los Programas de Apoyo y Mejoras en Beneficio de los Centros Educativos a sus Comités de Padres de Familia correspondientes** con motivo de dar inicio y continuidad a las gestiones que se requieran, debiendo remitir acuse de recibido por los integrantes electos del Comité de Padres de Familia para el periodo 2021-B. **(Formato adjunto)**

De igual manera en caso de existir dudas o casos particulares, deberán informar a este Departamento, mediante Tarjeta Informativa a través su Coordinación de Zona, para poder recibir el asesoramiento necesario y solventar sus dudas a la brevedad.

**El termino para llevar a cabo las actividades requeridas en la presente es el día jueves 9 de septiembre de 2021 en horario laboral (para Coordinaciones de Zona)**, sin plazos extemporáneos, de lo contrario serán aplicadas las medidas disciplinarias correspondientes.

Por lo que los Planteles y CEMSaD's **deberán remitir la información generada primeramente mediante escaneo en formato pdf a su Coordinación de Zona en la fecha que les sea indicada para su revisión** y esta a su vez al Sistema Interno de Control de Correspondencia (SICC) de este Departamento en el plazo ya citado.

**Finalmente, de nueva cuenta les hago hincapié a que se eviten aglomeraciones, filas y tramites innecesarios así como dar las facilidades a quien así lo requiera con motivo de evitar cualquier riesgo sanitario, ya que la salud es la prioridad de Nuestro Gobernador Constitucional Lic. Omar Fayad Meneses y de nuestro Director General Ing. Héctor Pedraza Olguín.**

Sin más por el momento y sabedor de su compromiso con la educación y la salud, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Un espacio para transformar nuestro tiempo"



449d1ca28bf35b5d0c996bf84b171d97

**MARIO ALBERTO NUÑEZ CORREA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS**